



DECRETO Nº

0408/26

San Martín de los Andes,

29 ENE 2026

VISTO:

La actualización tecnológica integral realizada por el Banco Provincia del Neuquén (BPN) sobre su sistema bancario y su infraestructura de soporte para la carga y procesamiento de operaciones de acreditación de haberes; y la implementación del nuevo sistema de liquidación de sueldos SIAF, desarrollado por la empresa INTERVAN, destinado a la gestión de Recursos Humanos y liquidación de haberes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Banco Provincia del Neuquén ha efectuado modificaciones en su plataforma bancaria, las cuales han impactado en los procesos habituales de carga y acreditación de haberes, interfiriendo en la acreditación de liquidaciones complementarias destinadas a los empleados municipales de la Municipalidad de San Martín de los Andes;

Que, simultáneamente, el Departamento de Liquidación de Sueldos debió migrar del sistema histórico de liquidaciones al nuevo sistema SIAF, desarrollado por la empresa INTERVAN, lo que implicó un cambio sustancial en los procedimientos de generación y ejecución de las liquidaciones salariales;

Que la simultaneidad de ambos procesos hace necesario adoptar medidas preventivas que permitan verificar el correcto funcionamiento del circuito de acreditación de haberes;

Que, ante la próxima ejecución de la liquidación de sueldos correspondiente al mes de enero de 2026, resulta necesario realizar una prueba de acreditación bancaria, con carácter exclusivamente técnico y de verificación;

Que dicha prueba se realizará, por única vez y con carácter excepcional, a favor del personal municipal dependiente del Organismo de Control, a fin de garantizar la correcta acreditación de los haberes y evitar eventuales perjuicios a los trabajadores;

Que la presente medida se adopta en resguardo del normal funcionamiento administrativo y del derecho de los empleados municipales a percibir sus haberes en tiempo y forma;

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la realización de una acreditación bancaria anticipada, por única vez y con carácter excepcional, de los haberes correspondientes al mes de enero de 2026, a favor del personal municipal dependiente del Organismo de Control, con carácter preventivo, en el marco del cambio de la plataforma bancaria del Banco Provincia del Neuquén y de la implementación del nuevo sistema de liquidación de sueldos SIAF.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la acreditación anticipada tendrá como único fin verificar el correcto funcionamiento del sistema SIAF, desarrollado por la empresa INTERVAN, y la efectiva acreditación de haberes en la plataforma bancaria, previo a la ejecución de la liquidación masiva de sueldos correspondiente al mes de enero de 2026 del personal municipal en su totalidad.



ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE que la acreditación bancaria anticipada se realizará exclusivamente a favor del Organismo de Control Municipal y su personal, no constituyendo antecedente ni generando derecho adquirido para futuras liquidaciones.

ARTÍCULO 4º: ENCOMIÉNDASE al Departamento de Liquidación de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, y a la Secretaría de Economía y Hacienda, la ejecución, control y seguimiento de la presente medida.

ARTÍCULO 5º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuestos, impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, debiendo realizarse las actuaciones administrativas y contables pertinentes.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

E.C

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dn Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes